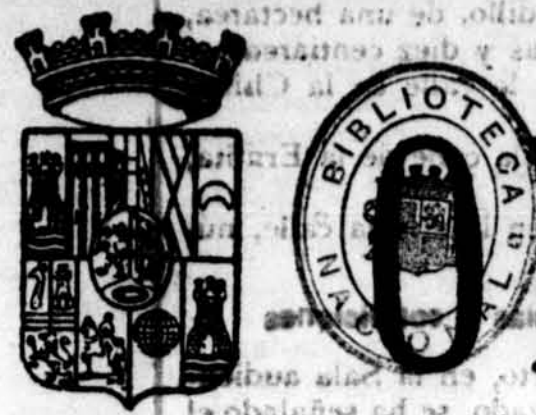


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1888) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 - APARTADO 1.039
De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

ANUNCIOS PROCEDENTES DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: línea o fracción... 0,50
Idem judiciales: línea o fracción... 1,00
Idem oficiales: línea o fracción... 1,00
Idem particulares: línea o fracción... 2,00
Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

CONVOCATORIA

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INGENIEROS DE LA DIRECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS, POR CONCURSO LIBRE

Primera
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de dos plazas de Ingenieros auxiliares, afectos a la Dirección de Vías y Obras, dotadas con el sueldo anual de 8.000 pesetas y con ascensos de 1.000 pesetas cada cuatro años, hasta el límite máximo de 15.000 pesetas, mientras subsistan los acuerdos relacionados con la Reorganización de servicios. No podrán realizar ningún otro trabajo profesional dentro del término municipal de Madrid.

Segunda
Los concursantes deberán acreditar documentalente:
a) Ser español y hallarse en los cincuenta y cuatro años de edad, justificados ambos extremos con la certificación del acta de nacimiento.
b) Poseer el título o certificado de Ingeniero de Caminos.
c) Certificación de haber observado buena conducta.
d) Certificación que acredite el haber de antecedentes penales.
e) No tener defecto físico que impida o dificulte la actividad que el cargo exija, previo reconocimiento médico por el Tribunal de reconocimiento de la Beneficencia Municipal.

Tercera
Los concursantes justificarán documentalente:
a) Estudios y obras por él ejecutados.
b) Cargos técnicos y administrativos desempeñados por el concursante.
c) Estudios de obras y servicios sobre ciudades.
d) Toda clase de méritos que estimen oportuno alegar.
El conjunto de todas las anteriores condiciones será lo que determine en cada concursante el grado de méritos que ha de ser apreciado por el Tribunal calificador de este concurso.

Cuarta
Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, y serán presentadas en el Registro general de la Secretaría, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia. Los documentos que se refieren a méritos y servicios que acompañen a la instancia, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la inscripción correspondiente.

Cada concursante abonará, como derechos, la cantidad de treinta pesetas en metálico, que se harán efectivas en la Depositaria de Fondos municipales, cuyo justificante de haber satisfecho la expresada cantidad, se acompañará a la instancia correspondiente.

Quinta
Expirado el plazo indicado anteriormente, las instancias pasarán a informe de un Tribunal calificador formado por el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; un Gestor designado por la Alcaldía Presidencia; un Profesor de la Escuela de Caminos propuesto por la misma y dos Técnicos del Ayuntamiento designados por éste a propuesta de la Alcaldía; actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario técnico-administrativo en quien delegue.

Sexta
La propuesta del Tribunal, que habrá de limitarse al número de plazas objeto de la convocatoria, no obligará a su aceptación por el Ayuntamiento, que podrá declarar desierto el concurso, sin que los concursantes tengan derecho a acción contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.
Madrid, 5 de noviembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—1.036)

SECRETARIA

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 22 de marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, sito en la calle de Atocha, número 16, con vuelta a la de Relatores.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación

alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.
Madrid, 5 de noviembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—1.035)

Celebrada y declarada anulada la anterior subasta anunciada para contratar el suministro, durante dos años, de semillas law-grass y raw-grass, con destino al Ramo de Parques y Jardines, la Comisión Gestora Municipal en sesión de 25 de octubre próximo pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de septiembre último. Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 7 de diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 5 de noviembre de 1935.—
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—1.034)

Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Tanto alzado:
Una lámpara de 10 vatios, 2,10 pesetas mensuales.
Una lámpara de 15 vatios, 3,05 pesetas mensuales.
Una lámpara de 25 vatios, 4,80 pesetas mensuales.
Una lámpara de 40 vatios, siete pesetas mensuales.
Por contador:
Precio del kilovatio-hora para alumbrado, 0,70 pesetas.

Precio del kilovatio-hora para fuerza, 0,30 pesetas.

Los impuestos a cargo del abonado. El contador propiedad del abonado. Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid, Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, son de aplicación, por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, 7 de marzo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.
(A.—2.553)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO
Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo sobre efectividad de una letra de cambio, importante mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, a instancia de don Santos Chiavetti, contra don Víctor y don Luis Sánchez Isidro, se ha acordado por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a los demandados, y que son los siguientes:

- En hoyos de Miguel Muños:
Un terreno en las Cepedas, de diez áreas y noventa y una centiáreas.
Otro en Las Longueras, de cuatro áreas y dieciséis centiáreas.
Otro en el mismo sitio, de veinte áreas y ochenta y tres centiáreas.
Otro en Fuente Umblarco, de seis áreas y cuarenta y dos centiáreas.
Otro en Robledillo, de sesenta y tres áreas y treinta centiáreas.
Otro en los Frontones, de veintidós áreas y cincuenta y seis centiáreas.
Otro en Huerta Hortales, de cuarenta y cuatro centiáreas.
Una casa en la calle de la China, número quince.
Mitad proindiviso de una finca denominada Rondillo, en el polígono quince, finca dieciséis.
Para cuyo acto en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado

el día cuatro de diciembre próximo, a las once, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe total de tasación pericial, que es el de mil seiscientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

El remate puede hacerse a calidad de ceder.

Se expresa no haber sido suplidos los títulos de propiedad, porque a instancia del acreedor, como establece el artículo mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, así se saca a subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
(Firmado).

(A.—2.548)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, a instancia de don Santos Schiavetti Garruti, contra don Luis Sánchez Isidro, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

En Hoyos de Miguel Muñoz.

Un terreno denominado Alto Magadilla, de veintiuna áreas y setenta y dos centiáreas.

Otro denominado Rinco de la Nava, de diez áreas y sesenta centiáreas.

Otro en Hoya de la Juana, de veintiuna áreas y treinta y nueve centiáreas.

Otro en igual punto, de diez áreas y setenta centiáreas.

Otro en la Cuesta, de veintiuna áreas y treinta y nueve centiáreas.

Otro en Longuera, de diez áreas y cuarenta y una centiáreas.

Otro en el sitio denominado Alto Prados Alcor, de setenta y tres áreas y veintitrés centiáreas.

Otro en Las Laderillas, de seis áreas y treinta y dos centiáreas.

Otro en Frontones, de treinta y dos áreas y treinta y tres centiáreas.

Otro en Fontanilla, de cuarenta y cuatro áreas y tres centiáreas.

Otro en igual sitio que la anterior, de treinta y tres áreas y dos centiáreas.

Otro en La Nava, de cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas.

Otro en el sitio denominado Cerca del Prado Cabos, de veintiuna áreas y setenta y cinco centiáreas.

Otro en La Alameda, de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas.

Otra en la Huerta Fontales, de cuarenta y cuatro centiáreas.

Otro en la Cuesta, de veintiuna áreas y treinta y nueve centiáreas.

MITAD PROINDIVISO DE UNA FINCA DE

nominada Rondillo, de una hectárea, veinticinco áreas y diez centiáreas.

Un pajar en la calle de la China número dos.

Una casa en la calle de la Ermita número cuatro.

Y un pajar en la misma calle, número dieciocho.

Advertencias y condiciones

Para cuyo acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe total de tasación pericial, que es de cuatro mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

El remate puede hacerse a calidad de ceder.

Se expresa no haber sido suplidos los títulos de propiedad, porque a instancia del acreedor, como establece el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, así se sacan a subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
(Firmado).

(A.—2.549)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Vicente de la Villa y Sanz, con don Jorge Bustos Montero, sobre reclamación de cantidad; en los cuales se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas en que ha sido tasada la participación embargada al deudor señor Bustos, o sea la quinta parte de la mitad proindiviso de la siguiente

Finca

Segundo lote, parcela o división de los bienes en que don Francisco Bustos Fuentes dividió una manzana de casas compuesta de cinco, un solar y un callejón, en término de Vallecas a la carretera de Valencia, junto al campo, cerca del Arroyo Abroñigal, a la izquierda de la carretera, según se va de Madrid a Valencia. Comprende esta porción, o lote el piso alto y el piso bajo del perímetro que encierran las siguientes lindes: da principio desde el patio o portal de la entrada general que hoy tiene el edificio, siguiendo la línea de la carretera, o sea el frente, hasta la terminación del corredor o galería, quedando ésta para este lote

la línea de patio, o patios de la entrada, o sea, según antes va dicho, y terminado el corredor se tira la línea divisoria en dirección de Poniente a Saliente. Los linderos de esta división, lote, o parcela, son: al frente, con la carretera de Madrid a Valencia; la derecha entrando, o sea al Saliente, con casa de don Felipe Fraile, y solar de doña Carmen Hornillo; a la izquierda, con la parte o lote de doña Luisa y don Jorge Bustos, que es el Poniente, y a la espalda, o Norte, con el tercer lote adjudicado a don Sinforoso y don Luis Bustos Montero; mide este lote aproximadamente cinco mil cincuenta y tres pies cuadrados y cincuenta y ocho centímetros de otro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto, con los autos para su examen por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado).

(A.—2.551)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Fernández Trujillos, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baena, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de setenta mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Una haza de tierra calma al sitio Llanos de Egas, nombra la también La Veguilla, del término de Duque, de cabida nueve celemines y nueve estadales, equivalentes a cuarenta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas y veintisiete decímetros, que linda, al Norte, con el camino que va desde el Pilar

al Pozo Cortés; al Poniente, con la carretera que conduce desde la estación de Doña Mencía a la carretera de Córdoba a Jaén; al Sur con el camino de Llano de Egas, y a Levante, con unión de dichos caminos del Llano de Egas y de Pozo Cortés. Esta haza se encuentra hoy cercada por un muro de mampostería, que tiene cuatro metros de altura y sesenta centímetros de espesor, habiéndose construido dentro de su perímetro, con fachada reciente, los siguientes edificios:

Fábrica de aceite. Se compone de un solar rectangular de cuarenta metros de largo por ocho de ancho y cinco de altura, en su parte más baja. Los muros son de mampostería, y está convenientemente dispuesta con todos los utensilios para la fabricación de aceites por medio de fuerza motriz, con algunos cuerpos de edificio adosados.

Fábrica de harinas. Contigua a la fábrica de aceite que se ha descrito, e instalada en parte de los cuerpos de la fachada principal, paralela a la carretera. Todo el cuerpo que ocupa tiene cuarenta metros de largo por ocho de ancho, con una altura de diez metros dividida en dos pisos; los muros son de mampostería de ladrillo, de un espesor de sesenta centímetros; la parte de este cuerpo lo ocupa la fábrica de harinas; mide diecisiete metros de largo y ocho de ancho, en cuyo local hay colocados, en el piso bajo, las piedras francesas para la molienda de trigo, con motor eléctrico, con todos los artefactos necesarios para esta industria.

Fábrica de pan. Contigua a la fábrica de harinas que se acaba de reseñar, la cual ocupa un salón de diecisiete metros de largo por cinco de ancho, y en el que se han instalado una amasadora mecánica y una máquina sabedora, a las que mueven el motor eléctrico de la fábrica de harinas, por medio de transmisiones.

Casa habitación. El resto del cuerpo principal de los dos pisos que no ocupa la fábrica de harinas está destinado a habitación o casa, y consta de nueve espaciosas habitaciones, surtidas de agua de pie, la que por la índole de su aplicación lo necesitan; la puerta de entrada la tiene por el patio central de la fábrica, al que se entra por una puerta que da a la carretera, que tiene tres metros de altura, con una portada de sillería, y cuya puerta es de hierro.

Casa de labor. Algo separado del edificio de la fábrica y habitación se ha construido también una casa para la labor, la cual consta de un cuerpo de cuarenta y tres metros de largo por cinco metros de

ancho, con cuadra, tienado, cochera, pajar y dormitorios para los criados, teniendo detrás un patio para desahogo de la misma, vaciadero de estiércol y descansadero del ganado.

Detrás de la fábrica de aceite se ha hecho un jardín, el cual se riega con agua de pie por medio de manga de riego, para cuyo efecto tiene su correspondiente tubería de precisión del agua que surte a todas las dependencias de la fábrica, casa habitación y jardín; es conducida por una tubería de plomo. Para suministrar la fuerza eléctrica se ha instalado una línea de alta tensión, que parte de la caseta de entrada de la Sociedad Eléctrica Industrial Española, que tiene en la Villa de Duque, cuya línea tiene de longitud un kilómetro, y termina en una caseta de entrada, que se ha construido de mampostería dentro de la fábrica, en la que hay instalado el correspondiente transformador de treinta kilovatios, y de la cual parte una línea de baja tensión de cable recubierto, que conduce la energía desde el transformador al motor de la fábrica de aceite, y otro al de la de harinas.

Existen también dentro del perímetro de dicha haza dos cuerpos de edificio de veinticuatro metros de largo por ocho de ancho cada uno, con una altura de cinco metros, para destinarlos a almacenes y a fábrica de extracción de aceites de orujo y de aserrar piedra. Los edificios y jardín que quedan descritos lindan por sus cuatro puntos cardinales con las tierras de la haza en que se ha construido, la cual, según queda expuesto, se ha cercado también por el muro de mampostería dicho. El perímetro total linda por el frente o fachada de la fábrica, que es Oriente, con la carretera de la estación de Doña Mencia a la carretera de Córdoba a Jaén, y el muro de circunvalación que la rodea linda: al Norte, con el camino que va desde Pozo Cortés al pinar; al Sur, con el camino del Llano de Egás, y a Levante, con la unión de dichos caminos de Llano de Egas y Pozo Cortés.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con

ellos y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.) (A.—2.543)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del Sr. Cortés, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador Sr. Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Gómez de Francisco, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil pesetas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Primero

Una tierra huerta, llamada grande de San Marcos, su cabida: ocho fanegas, cinco celemines y veintitrés estadales, equivalentes a dos hectáreas, noventa áreas y trece centiáreas. Linda: por Este, con tierra, que dicen ser de la propiedad de don Felipe Zapatero, con otras de herederos de Julián Perate, con otra de Juan García Cascales, con otra de la viuda de Cándido Martín, llamada doña Francisca Butragueño, con otra de don Francisco Pingarrón y con otra del señor duque de Noblejas; por Sur, con tierra de don Francisco Vergara, con otra de don Juan Felipe Zapatero, con otra de don Juan Benavente Villena, con otra del marqués de Valmediano; y con otra de don Eugenio Angulo, por Oeste, con camino Real Viejo de Pinto, y por Norte, con cañada de Carracueblas y prado de San Marcos.

Segundo

Tierra situada en el camino de Fuenlabrada, llamada de San Simón, de haber cuatro fanegas, diez celemines, equivalentes a una hectárea, setenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que linda: al Este, con huerta de doña Saturia de Francisco; al Sur, con tierra del conde de Orgaz; al Oeste, con el camino alto de Fuenlabrada, y al Norte, con otra del Marqués de Villamagna.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate de dichas fincas la cantidad de once mil pesetas para la primera y tres mil pesetas para la segunda, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Cuarta

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
(Firmado.)

Ignacio Infante (A.—2.544)

NAVALCARNERO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha, en los autos ejecutivos que en trámite de apremio se siguen en este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, a instancia del Procurador don Félix Colomo, en nombre y representación de don Valentín Varela Pulgar, contra doña Aurora Fernández García, sobre pago de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, hipotecada expresamente para garantía del préstamo:

Una casa de vecindad, en término de Carabanchel Bajo, sitio de Opañel, con fachada a la calle de Alejandro Sánchez, señalada con el número once, lindando al frente, o fachada principal, con dicha calle: por la derecha entrando, con terreno de doña María de la Alameda de Cuevas y Bringas; por la izquierda, con terreno de doña Lucía Martínez Taravilla y de don Lorenzo Campillo, y por la espalda, con el Arrovo de Opañel, terrenos de la Duquesa de Tamames y solares de don Gerardo Salgado; comprende una superficie de dos mil doscientos noventa y cuatro metros con sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a veintinueve mil quinientos cincuenta y

cinco pies con treinta y tres decímetros; inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a favor del difunto esposo de la ejecutada, don José Victorero, al tomo mil noventa y siete, libro ochenta, folio tres, finca siete mil sesenta y dos, inscripción cuarta; que ha sido valorada, de común acuerdo, por las partes en la escritura de hipoteca en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Que el precio de la subasta será el indicado de ochenta mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que el referido inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—2.545)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, de don José Laureano Casimiro Rodríguez Pérez de Notario, conocido por José, natural de Logroño, hijo de Manuel y Carmen, militar, que falleció en estado de soltero, a los sesenta años de edad, en Madrid, en su domicilio, calle de Moratín, diecisiete, el día trece de abril del corriente año; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus sobrinos don Manuel, don José María y doña Carmen Angeles Rodríguez Sáenz, conocida por Carmen, hijos del hermano del causante, hoy fallecido, don Manuel, que interesan ser declarados sus herederos, para que comparezcan a reclamarlo en el término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez, donde se tramita la declaración de herederos del referido causante, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.546)

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LÍNEA DE MADRID A VALENCIA ALCANTARA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del 15 de NOVIEMBRE próximo será suprimida la guardería del paso a nivel de la línea de Madrid a Valencia Alcántara que se detalla en el cuadro siguiente, emplazado en la provincia de Madrid:

SITUACION KILOMETRICA	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	NOMBRE ESPECIAL CON QUE ES CONOCIDO EL CAMINO Y SU PASO	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DE LOS PUEBLOS, ALDEAS, ETC., A QUE AFECTA LA SUPRESIÓN	Tipo de las señales establecidas
23,328	Humanes a Moraleja del Medio...	Estación de Humanes.	Madrid..	Humanes..	Moraleja del Medio, Móstoles y Parla.....	A.

Al quedar sin guarda el paso citado, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales del tipo A. advertidoras de aquél, consistentes en dos aspavos con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN», y un cartel inferior con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», pintadas todas con letras negras sobre fondo blanco y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados de rojo y blanco, a la distancia mínima de diez metros de centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ESTE NO TIENE GUARDA», y en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Madrid, 10 de octubre de 1935

(A.—2.353)

AYUNTAMIENTOS

VILLACONEJOS

Don Víctor Velasco Contreras, Alcalde Constitucional de esta villa de Villaconejos, provincia de Madrid, Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta, para el próximo año de 1936, los arbitrios municipales de esta localidad, sobre pesas y medidas, carnes frescas y saladas, bebidas de todas clases, puestos públicos y matadero, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 de actual, a las once de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que se leerán en el acto de la subasta.

Villaconejos, 1 y 2 de noviembre de 1935.—P. S. M., E' Secretario, Fernando Fernández.—E' Alcalde, Víctor Velasco.

(Núm. 3.052) (O.—1.024)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento verificar las obras de continuación del alcantarillado del casco de esta localidad, y después de haberse dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el proyecto, por el presente anuncio se hace público que las referidas obras se realizarán por concurso, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente en quien al efecto delegue, el día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia o en el inmediato siguiente, si el último fuese inhábil, a las doce de la mañana.

Este concurso se llevará a efecto ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos municipales, y se regirá por las siguientes

Reglas

Primera. El precio tipo de este concurso es de cuarenta y nueve mil trescientas veinticuatro pesetas con ochenta y un céntimos.

Segunda. Los pliegos, bajo so-

bre cerrado, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta el último, y en las horas de once a una de la mañana.

Tercera. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento, y en metálico, la cantidad de 2.466,24 pesetas en concepto de depósito provisional para poder licitar, 5 por 100 del tipo que se anuncia, acompañando de igual modo la cédula personal corriente.

El proyecto, plano, Memoria descriptiva y demás documentos complementarios se hallan de manifiesto en la Sección Técnica de Obras de este Ayuntamiento, para que por los licitadores o por las personas que lo deseen puedan ser examinados en las horas que se expresan para la presentación de proposiciones.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día ..., de ..., número ..., así como del pliego de condiciones, plano y presupuesto que integra el proyecto formulado por el técnico municipal, para llevar a efecto las obras de continuación del alcantarillado del casco de esta localidad, se comprometo a llevar a efecto todas las necesarias y al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el pliego y demás documentos por la cantidad de ... (pesetas en letra). Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las referidas obras será como sigue ...

Asimismo las remuneraciones mínimas por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales serán de ...

Fecha y firma del proponente.

(O.—1.033)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA
Las subastas de los derechos, arbitrios e impuestos municipales para

su vigencia durante el año de 1936, tendrán lugar el día 15 de noviembre próximo, a las horas y bajo los tipos siguientes:

A las diez horas, la de pasas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de 1.100 pesetas; y

A las once, la de vinos y bebidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Caso de no haber licitadores a estas primeras subastas, se celebrarán otras segundas el día 22 siguiente, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones, que se encuentran en Secretaría.

Fresnedillas, a 26 de octubre de 1935.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 3.061) (O.—1.032)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de marzo de 1931 con los números 533.298 de entrada y 48.886 de registro correspondiente a un depósito en metálico de 353,43 pesetas, constituido por don Guillermo Roeb Ungehener, de su propiedad, a disposición del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, previa sentencia del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid en recurso contra acuerdo de la 2.ª Junta del Gremio de Agentes de Negocios en la clasificación de la contribución industrial del corriente año.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallé, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino, P. S. (firmado).

(A.—2.347)

Sociedad Anónima de Transportes «La Castellana»

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a Juntas generales extraordinarias, que se celebrarán los próximos días 15 y 17, a las once horas, en el domicilio social (García de Paredes, 13), cuyos objetos serán: La del día 15, para modificación de Estatutos, y la del día 17, para prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, si hubieren sido modificados los Estatutos en la Junta del día 15.

Se advierte a los señores accionistas que deseen asistir a estas Juntas, la obligación estatutaria que tienen de presentar sus acciones o resguardos del depósito de las mismas en establecimiento de crédito, en la Caja de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la reunión, y de que caso de que no se reunieran los días señalados suficiente número de acciones para celebrar las Juntas, se celebrarán al día siguiente, con cualquiera que sea el número de acciones presentes, siendo válidos sus acuerdos, según se determina en los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 5 de noviembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús González Hernández.
(A.—2.550)

SUBASTA

El día veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a la hora de las diez y media, se celebrará en el estudio del Notario de Madrid, don Dimas Adánez y Horcajuelo, Carrera de San Jerónimo, número treinta y cuatro, la de una finca urbana en San Martín de Valdeiglesias, calle Subida del Castillo, perteneciente al incapaz don Alfredo Menéndez Arroyo, bajo el tipo mínimo de novecientas pesetas.

El pliego de condiciones, título de propiedad y demás antecedentes, pueden examinarse en la Notaría, de diez a doce y de cuatro a seis, los días laborables hasta el anterior al de la subasta inclusive.

(A.—2.549)

Ins. Provincial.—Dr. Esquivel, 1